

UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

Personería Jurídica No. 4788 de 8 de mayo de 2012 Ministerio de Educación
Nacional

Acuerdo No. 005 de Mayo 17 de 2013

**“Por medio del cual se aprueba y se adopta el Estatuto Docente de la
UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL”.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

en uso de sus atribuciones estatutarias Artículo 38 literal e, de conformidad con las
normas legales vigentes y

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía se concreta, entre otros aspectos, el hecho de que las instituciones de educación superior puedan adoptar el régimen Docente según lo dispone la Ley 30 de 1992, para asegurar el cumplimiento de sus actividades formativas que se deriven de los principios y valores formulados en su proyecto educativo.

Que de acuerdo con el estatuto general de la institución le corresponde al Consejo Superior, adoptar y modificar el régimen de personal docente.

Que la **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** reconoce en su cuerpo docente un estamento fundamental para que la Institución dé cumplimiento a su misión y objetivos.

Que mediante la colaboración del cuerpo docente, la **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** integra y desarrolla sus actividades académicas y académico-administrativas de docencia, investigación y de proyección.

Que es deber de las autoridades universitarias velar y promocionar la libertad, la dignidad y los derechos de los profesores al tenor de los principios y garantías contenidos en el Artículo 53 de la Constitución Política de la República de Colombia.

Que el Consejo Superior en sesión de fecha diecisiete (17) de mayo de 2013, estudió y aprobó el Estatuto Docente de la **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**.

Que en la misma sesión el Consejo Superior decidió adoptar el presente Estatuto Docente como norma rectora de las relaciones de los docentes y la Institución.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar y adoptar el presente Estatuto Docente para el desarrollo y funcionamiento de la **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**.

ESTATUTO DOCENTE

CONSIDERACIONES INICIALES.

La formación integral del estudiante es el objetivo fundamental de la **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** y orienta sus acciones formativas al desarrollo de sujetos entendidos como la suma de múltiples dimensiones como la cognitiva (saber), la socio-afectiva, y comunicativa (Saber Ser), la praxiológica (habilidades y destrezas, Saber Hacer), la motivacional (saber hacer con el saber), capaces como seres humanos de incidir tanto en su propio proceso de formación y

transformación, como, en el de su entorno mediante el liderazgo transformacional fundamentado en el análisis crítico y reflexivo de la problemática de su comunidad.

La docencia en la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL*, va orientada al desarrollo de esa integralidad a través de la interacción con la investigación y la relación con el entorno – Proyección Social-, funciones sustantivas de la institución. Mediado ese proceso de enseñanza - aprendizaje por las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la educación, TICs - desarrolladas como medios y utilizadas como mediadores pedagógicos cambiando fundamentalmente la docencia y estableciendo nuevos roles a desempeñar por los actores del mismo, Tutores Virtuales Estudiantes y Administrativos.

En este sentido, Cerf, V. (2000): dice en su ponencia “Internet en el siglo XXI” “La presencia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) están produciendo un gran impacto en nuestros pensamientos y conductas, y una profunda transformación en la sociedad, en el comportamiento humano, en la cultura, y por extensión, en la educación. Este devenir, abre renovadas concepciones para el Proceso de la Enseñanza y el Aprendizaje (PEA), tanto en la Educación Presencial (EP) como en la Educación Virtual (EV) o en cualquiera de sus modalidades (formal e informal) y ámbitos de aplicación (escolar y extraescolar); conduciendo a comprometidas reflexiones sobre los fines, retos y formas que debe adoptar la educación ante estas nuevas demandas y necesidades urgidas, y si estas, son a su vez, pertinentes con la dinámica social y el avance científico y tecnológico de la denominada sociedad de la información”..... “Dentro de este contexto, se sitúan en progresivo desarrollo y prolongada extensión las tecnologías telemáticas (telecomunicación + informática) y más específicamente las de Internet, bajo tal propósito se propugna su integración curricular en la práctica pedagógica. La dinámica prevista del proceso se ha diversificado amplia y profusamente, que podría definirse como “un motor de conocimiento que mueve la información”.

Continua el autor “Difícil y complicado desafío que plantea al proceso educativo y, mas propiamente, al ejercicio de “la docencia” el auge de las *tecnologías telemáticas* que propugnan (re)organizar el quehacer pedagógico bajo nuevos modelos en el que la relación con el entorno educativo, pasa de ser directa a estar mediatizada por un conjunto de artefactos/instrumentos (ordenadores, videoconferencia, audioconferencia...) que realizan una labor de intermediación y mutación sensorial en el ámbito de la transmisión/construcción del conocimiento y, que transforman las realidades que tradicionalmente han estado en las aulas “de cuatro paredes” a las aulas virtuales (pasando de una forma multi- sensorial a una restringida, o sólo o, como mucho, a dos de los sentidos: vista y oído).

“Lo virtual conjetura una reconversión de las coordenadas clásicas de espacio y tiempo por un sistema donde las mismas, o han desaparecido, o más bien, se han virtualizado. Por ejemplo, en la educación, la estructura espacial clásica del aula se “vaporiza” para entrar en una especie de aula simulada e ilimitada, pasando el espacio a ser una realidad de simulación virtual. Además, se rompe la estructura del tiempo; un curso deja de impartirse en un período, y horario determinados; el proceso de estudio y consulta de los materiales se relativiza, como la tutoría por parte del profesor o el trabajo en grupo con otros compañeros; en la realidad virtual se realiza fuera del marco temporal, en un sistema donde el tiempo se ha virtualizado adaptándose a nuestras demandas de flexibilidad y accesibilidad. Cerf, V. (2000).

Pero paradójicamente, a pesar de la pérdida del contacto físico, se da una interacción más activa y enriquecedora de la que brinda una clase presencial, gracias por un lado, a las variadas alternativas de comunicación que nos ofrece las TIC especialmente la WEB 2.0 sincrónicas y asíncronas, como el correo electrónico, los grupos de discusión, los foros interactivos, los grupos de noticias y las reuniones virtuales en tiempo real, las wikis, los blogs, y por otro lado, la gran cantidad de información disponible en la red de redes. Lo anterior exige de las partes, docente y discente una absoluta compenetración y manejo con las TIC y obviamente un alto

sentido de responsabilidad y compromiso, dado que se rompe la imposición y el carácter de obligatoriedad de la educación presencial, lo que obliga al estudiante a definir un grado mayor de autonomía en su dinámica de estudio, y al docente una muy buena preparación y mantenimiento de los recursos telemáticos, como el sitio Web, los servicios de ayuda y consulta en tiempo real y las respuestas oportunas del correo electrónico. La eficacia de esta interacción está sujeta a la resolución conjunta de problemas la cual depende de la medida en que los participantes logren una negociación común de las herramientas tiempos y contenidos del aprendizaje estableciendo unas reglas básicas compartidas para trabajar conjuntamente.

La docencia en la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL* será responsabilidad y desarrollada por un docente especial que se denominará; “tutor virtual” pues su rol en el proceso de enseñanza aprendizaje difiere en mucho del docente y del tutor tradicional;

El tutor virtual debe ser tecnológicamente competitivo y tener habilidad para desarrollar un liderazgo efectivo, capaz de manejar cualquier situación que se presente, tanto en el aula virtual de clase, como fuera de ella, en su entorno social y el del estudiante. Así mismo deberá motivar el diálogo interactivo logrando que conciba ideas, hechos y procesos que le lleven a la comprensión y a la máxima utilización del material de estudio, logrando un aprendizaje significativo.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO Son objetivos de este reglamento el cumplimiento de la misión y visión de la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL*, así como garantizar la seguridad y respeto de los derechos de la comunidad estudiantil y el enmarque de las obligaciones y condiciones del tutor virtual en el desarrollo de la interacción con sus estudiantes, administrativos y demás tutores, para lo cual se han fijado los siguientes objetivos específicos:

- Definir los principios y normas que rigen las relaciones entre la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL* y los tutores virtuales.

- Conformar un estamento de tutores virtuales cualificados, que garantice el cumplimiento de la misión y el proyecto educativo institucional.
- Garantizar y generar las condiciones para implementar el sistema de selección, vinculación y categorización del tutor virtual, acorde con las necesidades institucionales, procurando la dignificación y pleno reconocimiento de la labor que dicho estamento tiene bajo su responsabilidad, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales vigentes.
- Propiciar el desarrollo integral del estamento de tutores virtuales, mediante la implementación de programas de formación y cualificación permanentes que conduzcan a la potenciación y mejoramiento continuo de la labor tutorial y de los procesos académicos e investigativos que estos realicen.
- Implementar sistemas de evaluación y seguimiento a la labor de tutoría que permitan la retroalimentación permanente y la adopción de acciones conducentes al mejoramiento individual, colectivo y de orden institucional.
- Promover el espíritu investigativo y la producción intelectual en todas sus manifestaciones, como una estrategia para afianzar y fortalecer el desarrollo de la academia dentro y fuera de la institución.
- Fomentar y garantizar la participación y representación democrática del estamento de tutores virtuales en los órganos de gobierno de la institución.
- Establecer con claridad los derechos y deberes del personal de tutores virtuales así como los procesos de selección, ingreso, permanencia, formación, capacitación, evaluación, promoción y méritos, según los estándares de calidad.
- Incentivar la superación del Personal Académico en los aspectos de la técnica, la ciencia, la tecnología, lo pedagógico, lo investigativo, la virtualidad y lo cultural como medio para lograr el desarrollo y mejoramiento continuo de la institución.
- Responder a la necesidad de una estabilidad laboral necesaria para lograr el desarrollo Institucional en lo tecnológico, virtual, pedagógico y científico.

CAPÍTULO II. DE LOS TUTORES

ARTICULO 2º. DENOMINACIÓN.

La *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL* contará con dos tipos de denominación para sus docentes:

A. Tutor Virtual.

Se denomina TUTOR VIRTUAL a la persona con estudios en educación superior, avalados y certificados, capaz de desarrollar un liderazgo efectivo, que le permita manejar cualquier situación que se presente, tanto en el aula virtual, como fuera de ella, en su entorno social y en el del estudiante. Motivar el diálogo interactivo logrando que conciba ideas, hechos y procesos que le lleven a la comprensión y a la máxima utilización del material de estudio, logrando un aprendizaje significativo.

B. Contendista.

Se denomina CONTENIDISTA a la persona con estudios en educación superior, avalados y certificados por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia ó en el país de donde se certifique el estudio, capaz de desarrollar construir las temáticas de las diferentes actividades académicas que faciliten la construcción del curso virtual correspondiente.

ARTÍCULO 3º. PERFIL ACADÉMICO.

El perfil académico del Tutor Virtual debe ser interdisciplinario de acuerdo con las exigencias de la calidad académica, con los conocimientos y la experiencia en entornos virtuales de aprendizaje y desarrollo de estrategias de enseñanza - aprendizaje para ambientes virtuales y aplicación y uso de plataformas LMS.

El Tutor Virtual cumple básicamente las siguientes funciones académicas de apoyo al estudiante en su proceso formativo: *motivar, orientar, acompañar, liderar el aprendizaje autónomo, asesorar y evaluar.*

ARTÍCULO 4º. PERFIL DEL TUTOR VIRTUAL DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

El Tutor Virtual es el capital Intelectual que facilita el proceso de aprendizaje al estudiante. LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL reconoce y requiere al Tutor Virtual como un Ser que:

- Hace suya la misión, valores y principios de la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, con habilidades comunicativas asertivas.
- Domina y hace uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para lograr los objetivos del proceso formativo.
- Se actualiza e investiga permanentemente en la aplicación de nuevas TIC a su conocimiento disciplinar.
- Promueve en el estudiante el uso de las TIC como herramienta para gestionar la información, participar en el desarrollo del proceso formativo generando conocimiento.
- Orienta y acompaña en la construcción del conocimiento.
- Indaga y conoce las estrategias pedagógico-didácticas que propician el aprendizaje virtual.
- Reflexiona y repiensa su quehacer cotidiano como tutor virtual, con el propósito de mejorar e innovar en sus prácticas educativas.
- Promueve la innovación y la investigación en los estudiantes como base del desarrollo social.
- Gestiona eficientemente con los estudiantes la renovación y la innovación de los ambientes y objetos de aprendizaje virtual.
- Reconoce en cada estudiante sus diferencias y lo identifica como sujeto único del aprendizaje.

- Realiza seguimiento continuo y oportuno a las actividades de los estudiantes, efectuando la retroalimentación correspondiente.
- Propicia el trabajo independiente del estudiante en su proceso de aprendizaje.
- Participa y promueve el trabajo colaborativo.
- Provee las fuentes de información para la construcción de saberes.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Funciones: Las acciones que el tutor virtual va a desarrollar en el proceso enseñanza aprendizaje en entornos virtuales de aprendizaje se pueden agrupar **en tres funciones básicas:**

- ✓ Desde la perspectiva académica: debe ayudar, orientar, acompañar, asesorar e informar al estudiante acerca de los métodos y técnicas necesarias para el estudio; profundización, clasificación y asimilación de contenidos, suministrándole herramientas metodológicas para la adecuación de su entorno.
- ✓ Desde la perspectiva pedagógica: estimula y fomenta la autonomía y autorregulación en el aprendizaje; facilitando la integración de saberes y la comprensión del sistema de educación virtual.
- ✓ Desde la práctica investigadora: contribuye a la búsqueda y desarrollo del conocimiento tecnológico a partir de la realidad del entorno.

Competencias: El Tutor virtual requiere para asumir su rol, el desarrollo de las siguientes competencias las cuales serán objeto del plan de capacitación docente de la **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**.

Competencias Pedagógicas: Orientadas a superar el proceso pasivo, memorístico repetitivo tradicional, por el activo, de procesamiento, significación y construcción.

Competencias Comunicativas: Cambia la comunicación oral tradicional utilizada en el proceso de enseñanza aprendizaje, por la capacidad de expresión escrita del discurso educativo empleando para ello, las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación.

Competencias Tecnológicas: Son las necesarias para utilizar la tecnología educativa actual, desde el uso de máquinas de reproducción y transmisión de información hasta de programas informáticos y las redes, como la misma plataforma LMS.

La docencia en la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL*, en su práctica pedagógica parte del uso de una poderosa plataforma LMS (Learning Management System) la cual recrea todos los ambientes de la presencialidad, aulas, bibliotecas, espacios de encuentro y demás espacios que permiten la formación integral y el proceso de aprendizaje y construcción de conocimiento. Rompe el carácter uniformador y unificador de la educación presencial y busca dar respuesta a las necesidades de la sociedad del conocimiento,

Competencias desde el campo Axiológico.

- El Tutor Virtual debe caracterizarse por su competencia académica y su idoneidad profesional.
- Propiciará según su vocación pedagógica y capacidad; el desarrollo en el estudiante de las competencias, habilidades y destrezas con sentido ético y social.
- Desarrollará el sentido divergente, crítico y la creatividad del estudiante.

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 6. CONVOCATORIA. Es el proceso mediante el cual la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL extiende la invitación formal a

docentes en diferentes áreas del saber para que participen del proceso de selección de Tutores Virtuales que adelanta la Institución.

La convocatoria se hará vía plataforma virtual, va dirigida a los profesionales en diferentes campos del saber, interesados en participar en el Curso concurso de Selección a Tutores Virtuales que aspiren al ingreso en la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL*.

Una Vez vencido el plazo de la convocatoria se procederá a la realización del curso concurso abierto.

El Curso Concurso de Selección Abierto.

A. Requisitos Generales: Los aspirantes a Tutores Virtuales podrán participar en el Curso Concurso de Selección Abierto previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplir con lo definido en los artículos 6 y 7 del presente estatuto.
- No haber sido retirado de alguna institución de educación superior por sentencia condenatoria dictada por autoridad competente o por abandono de puesto.
- Registrar solicitud de participación al Curso Concurso de Selección Abierto a través de la Plataforma Virtual.

PARAGRAFO: El número y tipo de plazas para actividades de Formación Virtual se contemplan según el requerimiento de los Programas Académicos y el tamaño institucional.

B. Aprobación del Curso Concurso de Selección: Los candidatos que hayan entregado oportuna y correctamente la documentación especificada en el punto

que antecede, podrán consultar en la plataforma virtual, la fecha de inicio de la actividad académica programada para su ingreso.

El Comité de Evaluación seleccionara a los aspirantes a tutores que aprobaron con los más altos puntajes el Curso Concurso; hasta cubrir las plazas requeridas, los otros puntajes aprobados serán almacenados en una base de datos para una posterior vinculación.

C. Publicación de Resultados: Los resultados del Curso concurso de selección abierto se difundirán en la Pagina Institucional.

ARTICULO 7. PROCESO DE SELECCIÓN. Es el proceso mediante el cual la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL escoge y selecciona bajo unos criterios determinados, el personal de tutores virtuales que acompañara el proceso formativo dentro de cada uno de sus programas. Será un proceso regido por las normas que la Institución señale para el efecto y por la equidad y la sana crítica al momento de la elección de cada tutor.

En el proceso de selección los Tutores Virtuales deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Título Profesional Universitario.
- Estudios de Postgrado.
- Experiencia en Entornos Virtuales de Aprendizaje.
- Haber cursado y aprobado el Diplomado institucional de la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL*.

ARTICULO 8. VINCULACIÓN. Una vez cumplidas y finalizadas las etapas de convocatoria y selección, la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL seleccionará y determinará los aspirantes que harán parte del grupo de Tutores

Virtuales de la Institución y adelantará el respectivo proceso de vinculación con cada uno de los seleccionados.

ARTICULO 9. REQUISITOS PARA LA VINCULACIÓN. El aspirante seleccionado que desee vincularse como Tutor Virtual de la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Título Universitario con posgrado en el área de conocimiento para la cual aplicó.
- Experiencia profesional en el entorno productivo y experiencia docente en la disciplina no inferior a 2 (dos) años.
- Reunir las condiciones exigidas para el desempeño del cargo.

ARTICULO 10. TIPO DE CONTRATACIÓN: La UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL contratará a sus tutores virtuales de acuerdo a las políticas y normas que rigen la materia a nivel nacional, y clasifica ésta contratación teniendo en cuenta el tiempo de dedicación de cada tutor así:

SEGÚN SU DEDICACIÓN. Según la dedicación, los Tutores Virtuales pueden ser: de Tiempo Completo (TC), Medio Tiempo (MT) y de Dedicación Parcial (T.P).

TUTOR VIRTUAL de Tiempo Completo 40 Horas Las horas de trabajo del Tutor Virtual de tiempo completo serán distribuidas de la siguiente manera:

Diez horas (10) semanales dedicadas a la elaboración actualización y complementación de diseños instruccionales, materiales didácticos, multimediáticos, redacción de consignas, asignación de actividades, elaboración de rubricas, de su disciplina.

Veinte horas (20) semanales para la comunicación interactiva sincrónica y asincrónica con los estudiantes de manera individual o grupal, motivando,

orientando desarrollando las actividades de aprendizaje por medio de video conferencias, chats correos, foros interactivos.

Diez horas (10) semanales dedicadas al seguimiento y a la evaluación tanto de los estudiantes como de los procesos, herramientas tecnológicas y su propio desarrollo.

TUTOR VIRTUAL de Medio Tiempo 20 Horas Doce horas (12) semanales para la comunicación interactiva sincrónica y asincrónica con los estudiantes de manera individual o grupal, motivando, orientando desarrollando las actividades de aprendizaje por medio de video conferencias, chats correos, foros interactivos.

Ocho horas (8) semanales dedicadas al seguimiento y a la evaluación tanto de los estudiantes como de los procesos, herramientas tecnológicas y su propio desarrollo.

TUTOR VIRTUAL DEDICACION PARCIAL (T.P).Tiempo hasta 12 horas Se Vinculará a la Institución para realizar una labor de acompañamiento específica, limitada a un máximo de doce (12) horas semanales durante un período Académico.

El Tutor Virtual, será contratado por el Representante Legal, previo concepto de la Vicerrectoría Académica.

La vinculación del Tutor Virtual se hará mediante contrato de trabajo, el cual se celebrará por periodo académico de acuerdo a las normas establecidas.

PARÁGRAFO 1º. Todo Tutor Virtual, deberá firmar el respectivo contrato de trabajo antes de comenzar a desempeñar su labor.

PARÁGRAFO 2º. Los Tutores Virtuales de investigación, extensión y proyección social, deberán rendir informes periódicos sobre sus labores y resultados a la Dirección de Programa, Decanaturas de Facultad o en su defecto a la Vicerrectoría adscrita.

CAPÍTULO IV. SISTEMA DE ESCALAFÓN

ARTICULO 10º. ESCALAFÓN PARA LOS TUTORES VIRTUALES Se entiende por Escalafón, el sistema de clasificación del Docente – Tutor Virtual, de acuerdo a su preparación académica, experiencia docente y méritos académicos reconocidos.

El escalafón es un instrumento para incentivar al Docente – Tutor Virtual, se trabaja por categorías académicas donde su objetivo es reconocer, valorar, y estimular su desempeño.

El Director de Programa junto con el Decano de Facultad, deberán evaluar el rendimiento periódicamente el desempeño del Docente–Tutor Virtual.

ARTICULO 11º. CATEGORÍAS ESCALAFÓN DOCENTE.

TUTOR VIRTUAL ASISTENTE

TUTOR VIRTUAL ASOCIADO

TUTOR VIRTUAL TITULAR

ARTÍCULO 12º. TUTOR VIRTUAL ASISTENTE. Es el profesional con título universitario de Pregrado en cualquier campo del saber, de acuerdo con el área de desempeño, con conocimiento en ambientes virtuales de aprendizaje y plataformas virtuales.

ARTÍCULO 13º. TUTOR VIRTUAL ASOCIADO. Es el profesional con título de pregrado y título de Especialización y con conocimiento en ambientes nuevos de aprendizaje y plataformas virtuales.

ARTÍCULO 14º. TUTOR VIRTUAL TITULAR Es el profesional con título pregrado, de Maestría y/o Doctorado, que haya realizado contribuciones destacadas a la

docencia y/o a la investigación y con conocimiento en ambientes virtuales de aprendizaje y plataformas virtuales.

CAPÍTULO V. MECANISMOS DE ESTIMULO, PROMOCIÓN Y ASCENSO

ARTÍCULO 15º. ADMISIÓN AL ESCALAFÓN ACADÉMICO Para ser admitido en el Escalafón Académico, el Docente–Tutor Virtual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Título profesional en educación superior, fotocopia autenticada del diploma o acta de grado.
- Fotocopia autenticada del título de Especialista, de Magíster, o de Doctorado, o su equivalencia debidamente convalidada ante el ente que regula la educación superior del país de origen del TUTOR.
- Certificado de las investigaciones y publicaciones realizadas.
- Certificado de cursos de capacitación, actualización y perfeccionamiento.
- Certificación de cursos de metodología de la enseñanza y pedagogía.
- Constancia de la experiencia docente en otras instituciones de educación superior.
- Constancia de la experiencia profesional.
- Certificación en Ambientes virtuales de Aprendizaje.
- Certificación en Virtualidad y Manejo de Plataformas Virtuales.
- Matrícula profesional en aquellas carreras para las cuales esté reglamentada.

PARÁGRAFO 1. Los Tutores Virtuales de tiempo completo, o medio tiempo deberán ser evaluados, al menos una vez, durante cada periodo académico.

ARTICULO 16º. PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN DE UN TUTOR.

El procedimiento para promoción de un Tutor Virtual se hace Mediante documento por escrito, dirigido al Vicerrector Académico, con el concepto y visto bueno del Decano y/o Director de Programa.

El Vicerrector Académico estudiará la solicitud con el Decano y/o Director de Programa y considerando los requisitos establecidos en el presente reglamento presentará su concepto al Consejo Académico quien aprobará antes del envío a Rectoría, para la quien expedición de la resolución correspondiente.

ARTICULO 17º. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN DE UN TUTOR VIRTUAL.

- Demostrar las cualidades exigidas por el presente reglamento.
- Acreditar los requisitos establecidos según reglamento vigente.
- Manifiestar un alto grado de compromiso y pertenencia por la Institución.

PARÁGRAFO 1: Los Tutores Virtuales postulantes solicitarán vía correo electrónico su deseo de promoción antes del treinta (30) de Septiembre de cada año adjuntando los documentos pertinentes escaneados y los ascensos se publicaran en los meses de noviembre y diciembre de cada año. Cabe anotar que las promociones se hacen anualmente.

PARÁGRAFO 2: Las promociones contempladas en el presente reglamento, sólo tendrán vigencia a partir de la fecha de iniciación del primer periodo del año siguiente.

PARAGRAFO 3: Cada uno de los criterios será valorado, de acuerdo con la ponderación establecida por resolución rectoral de Clasificación y categorización Docente.

ARTICULO 18º. DISTINCIONES. Por la contribución significativa, trayectoria y presentación de obras originales de investigación, desarrollo técnico, tecnológico e impacto en la sociedad en las áreas de la Ingenierías, las Tecnologías de la

Información y comunicación TICS, las ciencias administrativas y económicas y las Humanidades, la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL* otorgará las siguientes distinciones académicas:

TUTORES VIRTUALES Distinguido por Excelencia Académica.

TUTORES VIRTUALES Distinguido por Tiempo de Servicio Mayor a cinco (5) años.

PARÁGRAFO 1: El Comité de la Facultad postulará ante el Consejo Superior los candidatos y otorgará al Docente – Tutor Virtual una constancia donde acredite las anteriores distinciones, la cual será entregada en acto especial, presidido por el Rector y demás directivas de la Institución.

CAPÍTULO VI. SISTEMA DE VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES

ARTÍCULO 19º. EVALUACIÓN La evaluación del estamento de Tutores Virtuales hace parte del sistema de evaluación institucional y se considera como un elemento formador y orientador de las decisiones y acciones académicas y administrativas.

PARÁGRAFO 1º. La Evaluación se hará respondiendo de manera objetiva a las situaciones que se viven durante el proceso de acompañamiento a los estudiantes, las implicaciones que el estudiante puede señalar respecto a su aprendizaje y el cumplimiento a acciones encaminadas a la investigación y la proyección. La Evaluación la realizarán los Directores de Programa en compañía con el Decano o el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO 20º. ACTORES DE LA EVALUACIÓN, El desempeño de la labor académica del estamento de tutores virtuales, de la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL*, será evaluado por periodos académicos, en cada uno de sus proyectos pedagógicos, con la participación de los siguientes actores:

- Los Estudiantes

- El Director del programa académico.
- El propio Tutor Virtual.
- Su pares.

ARTÍCULO 21º. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Los resultados de las evaluaciones se socializarán a los Tutores Virtuales por medio de su correo electrónico y una copia impresa se anexará a sus hojas de vida. Las evaluaciones significativas podrán ser tenidas en cuenta para reconocimientos académicos y contratación. Si la evaluación no cumple con la exigencia de calidad se aplicaran las sanciones pertinentes.

ARTICULO 22º. EVALUACIÓN EN CASOS ESPECIALES. Los casos especiales y que no se contemplan en este estatuto serán tratados por el Consejo Superior con visto bueno del Consejo Superior.

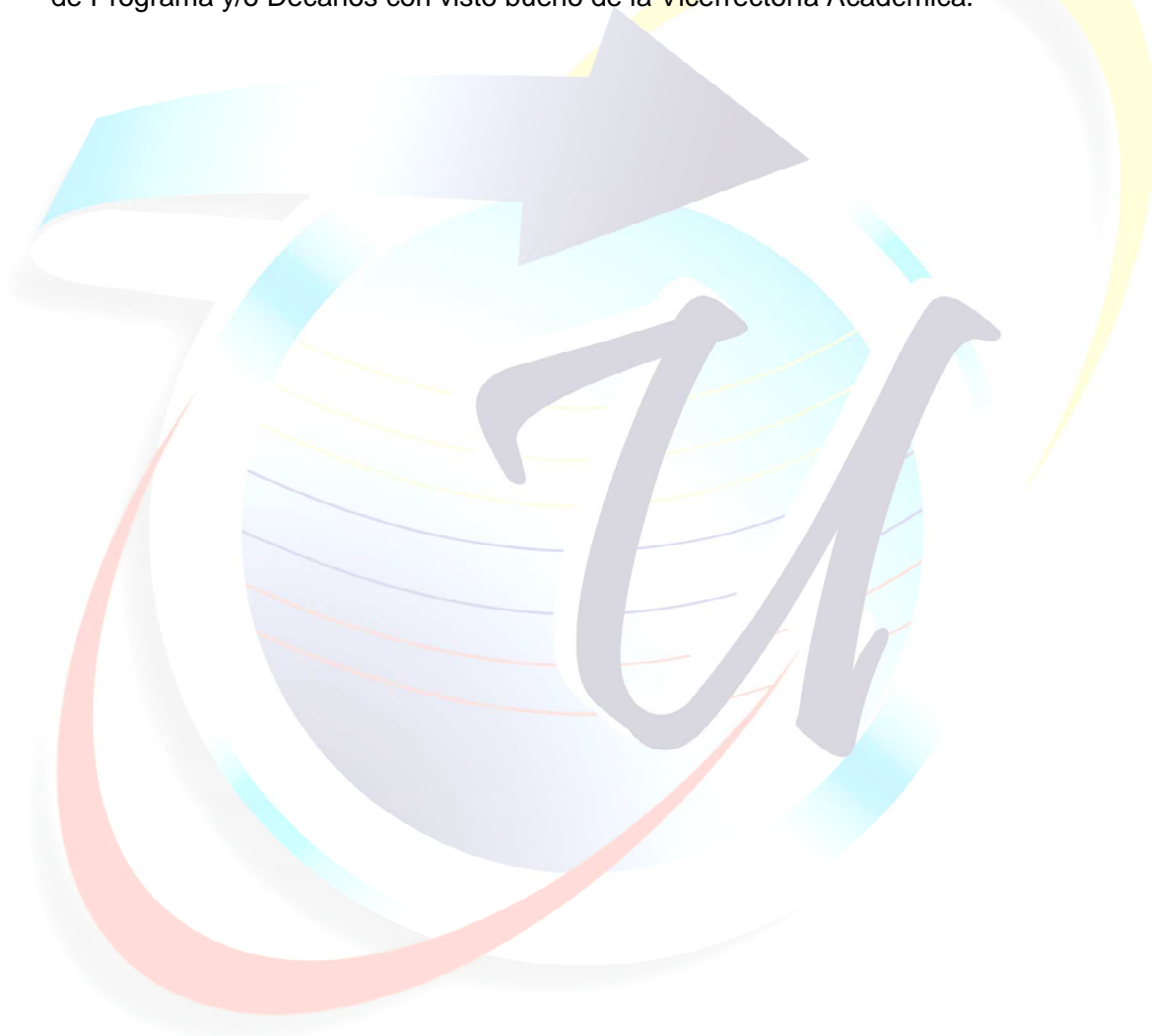
CAPITULO VII. DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

ARTICULO 23. ORGANIZACIÓN. Corresponde a la escuela de formación docente, unidad de apoyo y adscrita a la Vicerrectoría Académica, planear, organizar, ejecutar y controlar los procesos de formación y capacitación de los tutores virtuales, en concordancia con el proyecto educativo, la misión, y el plan de desarrollo establecido.

ARTICULO 24º. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE. La *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL* busca el mejoramiento continuo del personal académico, y para lograr que el tutor de la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL* maneje todas las teorías y herramientas de aprendizaje que se requieren para dominar la docencia virtual y el concepto misional de liderazgo transformacional, la escuela de formación docente realizará un programa de capacitación permanente, en entornos virtuales de aprendizaje y en la formación en

liderazgo transformacional e investigación, que encauzando su labor hacia la razón de ser institucional, el estudiante como proyección de la misma en la sociedad.

PARÁGRAFO 1º. Las actividades de formación y capacitación de los TUTORES serán realizadas por la escuela de formación docente a solicitud de los Directores de Programa y/o Decanos con visto bueno de la Vicerrectoría Académica.



CAPITULO VIII DE LA REMUNERACIÓN Y PRESTACIONES

ARTICULO 25°. CONTRATO El Tutor Virtual, se contratará conforme a las leyes colombianas que regulan su contrato, a la luz del código laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y demás normas establecidas para ello.

ARTICULO 26° TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Para la cancelación del contrato se tendrán en cuenta las causales establecidas según Legislación Laboral Colombiana vigente y las que a continuación se enumeran:

- Violar o atentar contra la *UNIVERSITARIA VIRTUAL*, los estatutos y reglamentos.
- Atentar contra los Valores y Principios Institucionales.
- Abandono de las actividades asignadas dentro del contrato laboral.
- Si la evaluación integral no es positiva, en este caso se decidirá la continuidad o no del contrato.
- Invalidez absoluta, incapacidad mental o física comprobada.
- Retiro con derecho a pensión de jubilación.
- Muerte.

ARTICULO 27°. REMUNERACIÓN Para la remuneración del Tutor Virtual de la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL* se tendrá en cuenta:

- Tipo de Contrato.
- Número de Actividades Virtuales de Formación – Créditos Académicos.
- Número de estudiantes que el Docente – Tutor Virtual acompaña en el proceso de aprendizaje.
- Actividades de Desarrollo Institucional asignadas (Investigación, Proyección, Extensión o Apoyo Administrativo).
- Según Categoría – Artículo 12° del presente estatuto.

CAPÍTULO IX FUNCIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS TUTORES VIRTUALES

ARTÍCULO 29º. DERECHOS DEL TUTOR VIRTUAL. El Tutor Virtual se beneficia de acuerdo con las normas que se deriven de la Constitución Política, de las leyes, del régimen laboral, y las contempladas en este reglamento:

Son Derechos del TUTOR VIRTUAL DE LA *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL*.

- Tener derecho a ser elegido como representante de los Tutores Virtuales a los diferentes cuerpos colegiados de la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL*.
- Recibir la remuneración correspondiente a la labor desempeñada con sus prestaciones sociales según las normas vigentes.
- Actualizar y desarrollar el contenido de la Actividad Académica a su cargo de acuerdo con la orientación institucional.
- Tener derecho a licencias y permisos establecidos en el régimen legal vigente.
- Expresar con libertad postulados teóricos, hechos científicos, culturales, sociales, económicos y artísticos.
- Recibir tratamiento respetuoso por parte de sus superiores, demás Docentes – Tutores Virtuales, estudiantes, y personal administrativo.
- Acordar con la Institución aspectos sobre derechos patrimoniales y morales de las producciones científicas e innovaciones a que tenga a lugar.
- Participar en programas de actualización en virtualidad y plataformas virtuales.
- Acceder a los incentivos contemplados en el presente Estatuto.
- Tener derecho a los servicios del Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 30°. DEBERES DEL TUTOR VIRTUAL DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

- Asumir la impronta de los principios y valores de institucionales.
- Desempeñarse con eficiencia y eficacia en las funciones asignadas: docencia, investigación, proyección y extensión, cumpliendo con responsabilidad.
- Comprometerse con la Misión, la Visión y con los propósitos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Cumplir con la asignación de tiempo de trabajo y la custodia de las herramientas y tecnología asignada para tal fin.
- Capacitarse en Virtualidad y Plataformas virtuales ampliando sus conocimientos y habilidades.
- Integrar los diferentes comités u otros cuerpos colegiados, para los cuales haya sido nombrado.
- Participar activamente en actividades académicas sincrónicas o asincrónicas orientadas hacia la innovación y construcción de conocimiento que la institución realice y le correspondan en razón al cumplimiento de su labor.
- Articular la investigación y publicaciones como un elemento de cualificar su práctica docente.
- Proteger y custodiar la información a la cual tenga acceso en razón a su cargo, impidiendo la sustracción, destrucción, el ocultamiento o utilización indebida.
- Actualizar periódicamente sus datos personales, incluyendo investigaciones, publicaciones y formación recientemente realizada.
- Abordar con ética y compromiso en la formación integral del estudiante de la **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**.
- Respetar y colaborar en los Procesos de evaluación, gestión académica y docente.
- Cumplir con los reglamentos de derechos de autor, docente y estudiantil.
- Respetar los conductos regulares para las solicitudes, informes y reclamaciones y cualquier otro tipo de actividad que resultare del desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 31º. PROHIBICIONES: Se prohíbe a los docentes de la institución:

- Solicitar o revivir dádivas o cualesquier clase de lucro de los estudiantes de manera directa o indirecta.
- Realizar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias con la comunidad de la institución.
- Omitir, negar, retardar o entorpecer la prestación del servicio educativo.
- Omitir o dar información inexacta que tenga incidencia en su vinculación al cargo, promociones o ascensos.
- Ocasionar daños a la infraestructura tecnológica.
- Responsabilizarse por la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que lleguen a su poder por razón de sus funciones.
- Proporcionar información de índole administrativo, directivo y actividades internas, sin tener autorización para ello.
- Apropiarse de la propiedad intelectual de los estudiantes a los cuales orienta de forma personal o en grupo.

CAPÍTULO X. DEL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN LOS ESTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 32º. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES De acuerdo con los Estatutos de la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL*, se eligen a los representantes a los cuerpos colegiados: a Tutores Virtual, Egresados y Estudiantes.

CAPÍTULO XI. DE LAS SITUACIONES LABORALES Y EI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 33º. DISCIPLINA El régimen disciplinario tiene por objeto garantizar que el quehacer académico del Docente – Tutor Virtual se desarrolle de acuerdo con los

principios de legalidad, moralidad, imparcialidad, responsabilidad, cooperación y eficiencia, según estándares de calidad.

ARTICULO 34 °. FALTAS DISCIPLINARIAS Se considera falta disciplinaria el incumplimiento de los deberes de que trata el Artículos 30 y 31° del presente reglamento y el no cumplimiento de las normas establecidas en el código sustantivo de trabajo.

ARTICULO 35°. LLAMADOS DE ATENCIÓN Los Docentes–Tutores Virtuales que incurran en faltas disciplinarias, serán objeto por parte de la vicerrectora académica de acuerdo a la gravedad con las siguientes sanciones:

- Llamado de Atención Verbal.
- Llamado de Atención Privado por escrito.
- Amonestación Pública.
- Destitución.

El llamado de Atención Privado, la impondrá el Decano, la Amonestación Pública el Vicerrectoría Académica y la destitución el Rector con el concepto previo del Consejo Académico, previo concepto del Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1°. La imposición de toda sanción será acorde a las normas contempladas en este reglamento.

ARTICULO 36°. DEBIDO PROCESO. Se notifica por medio de comunicación digital al Docente–Tutor Virtual tres (3) días calendario siguientes al conocimiento del hecho y comunicado por la autoridad académica superior pertinente.

- El Tutor Virtual dispondrá de tres (3) días calendario para formular sus descargos y presentar las pruebas que considere convenientes para su defensa.

- Dentro de los tres (3) días calendario siguiente al vencimiento del término anterior, la autoridad académica superior de inmediato procederá a evaluar la situación junto con las evidencias y de ser necesario procederá a imponer la sanción según el Artículo 35.
- Si hubiere lugar a otro tipo de sanción, deberá remitirla al Consejo Académico para su concepto, el cual la remitirá al Rector para efectos de aplicar la sanción pertinente mediante Resolución.

PARÁGRAFO 1º. De toda sanción se dejará constancia escrita en la hoja de vida del Tutor Virtual.

CAPITULO XII. DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

ARTICULO 37º. LICENCIAS ESTUDIOS Y/O CAPACITACIONES

- Según lo establecido Código Sustantivo del Trabajo.
- Según Reglamento Docente y Reglamento Interno de trabajo
- Las licencias especiales por enfermedad o maternidad, se regirán por las normas contempladas en el régimen laboral vigente.
- Se podrá solicitar la licencia para adelantar estudios y/o especialización.
- Atender invitaciones de Instituciones Universitarias Locales o Internacionales en donde se participe en conferencias, seminarios o trabajos de investigación que contribuyan al desarrollo de la Institución y de su función como Docente – Tutor Virtual.
- Dicha licencia puede ser remunerada o no de acuerdo al concepto de quien la otorgue – Rectoría, Vicerrectoría o la Decanatura y en este caso la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL* suscribirá un acuerdo especial en el cual se determine la contraprestación por parte del Tutor Virtual.

CAPITULO XIII. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE TUTORES VIRTUALES

ARTICULO 38º. El Comité Evaluador desempeñando las funciones de admisión, evaluación, clasificación y ascenso de los Tutores Virtuales será un ente asesor de la Vicerrectoría Académica quien presentará los resultados ante la rectoría para la elaboración de su respectiva resolución.

PARÁGRAFO 1. El Rector de la *UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL* dispondrá lo necesario para que se elabore el Manual de Selección y Clasificación de los Tutores virtuales.

ARTICULO 39º. Integrantes del Comité Evaluador

- Director de Planeación y Acreditación.
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de investigación y Tecnologías
- Decanos
- Directores de Programa
- Un representante de los tutores elegido democráticamente

CAPITULO XIV. MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DE ESTE ESTATUTO

ARTICULO 40º. Vigencia y Aprobación. Este Estatuto tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y corresponde al Consejo Superior las modificaciones futuras al mismo reglamento las cuales serán presentadas ante la Junta Directiva para su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá. D.C., a los 17 días del mes de Mayo de 2013

ALVARO CANO AGUILLÓN
RECTOR

ROGER RUÍZ PLAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

Original Firmado

